

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2019-MPMN

Moquegua, 27 de Marzo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 26-03-2019, el Dictamen N° 015-2019/COACI-MPMN de Registro N° 1910759 de fecha 18-03-2019, remitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; sobre aprobación de transferencia definitiva de los Bienes en el marco del PROCOMPITE 2015 a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COMUNIDAD DE PACHAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de redito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, , maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, en el numeral 2 del cuadro N° 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales



y Gobiernos Locales establece: "para el caso de propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO";

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 6° numeral 6.7.3.3 establece que: "no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

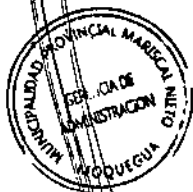
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 26-03-2019;

ACORDÓ:

1°.- **Aprobar** la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: "INSTALACION DE 10.5 HA DE PALTA HASS EN TERRENOS AGRICOLAS DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS, SECTOR SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS-MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01.00	ESTIERCOL VACUNO	M3	229.00	60	2016
02.00	PALOS DE EUCALIPTO TRATADOS CCA 3% DE 2" A 2.5" DE DIAMETRO X 2.5M DE ALTURA	UNIDAD	5,250.00	3044	2016

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01	FERTILIZANTE COMPUESTO (20-20-20) MAS MICROELEMENTOS SACO DE 50 KG: SUPER COSECHADOR	BOLSA	66.00	44	2017
02	FOSFATO DIAMONICO, BOLSA DE 50 KG INKAFERT	BOLSA	22.00	44	2017
03	PROMOTOR RADICULAR (RHIZOPRONT) BIOGEN	LITRO	22.00	44	2017
04	BORAX (FERTIBAGRA) QUIAGRAL	KILOGRAMO	55.00	44	2017
05	ABONO FOLIAR ORGANICO "BIOL" SUPER C.	LITRO	315.00	44	2017
06	ZINC 750 G/L (BASFOLIAR ZN 75-FLO) SOLTAGRO	LITRO	20.00	44	2017
07	ALGAS MARINA EXTRACTO DE ECKLONIA MAXIMA (BASFOLIAR KELP S/L (P. Y AUXINAS) SOLTAGRO	LITRO	22.00	44	2017
08	CALCIO 13.5% (BASFOLIAR CA. SL) SOLTAGRO	LITRO	22.00	44	2017
09	BORO 20.8% DE B (SOLUBOR WP) DROKASA	KILOGRAMO	22.00	44	2017
10	SULFATO DE FIERRO X KG YARA MISTI	KILOGRAMO	22.00	44	2017
11	ADHERENTE REGULADOR (STABILIZA PH) FIJADOR	LITRO	11.00	44	2017
12	IMIDACLOPRID 200 G/L (ZUXION) SILVESTRE	LITRO	11.00	44	2017
13	CARBENDAZIM 500 G/L (PROTEXIN) SILVESTRE	LITRO	22.00	44	2017



14	MATERIA ORGANICA BIOPROCESADA PROLAND	SACO	420.00	232	2017
15	FILTRO SEMIAUTOMATICO SPIRAL CLEAN "AZUD", DIAMETRO 3", GRADO FILTRADO 130 MESH (SEGUN ESPF. TEC.)	UNIDAD	11.00	454	2017
16	CINTAS DE RIEGO RO-DRIP 10 MIL, DIAMETRO 5/8" (SEGUN ESPF. TEC.)	ROLLO	32.00	454	2017

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01	PLANTON INJERTADO DE PALTO	UNIDAD	5,510.00	1087	2018



2°.- Encargar; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

3°.- Encargar; a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

